

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN DASC

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra calidad de Representante Legal, Revisora Fiscal y Contadora de DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN - DASC, identificada con NIT. 901.191.163 - 9 certificamos que la información presentada correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, ha sido tomada fielmente de los Libros Oficiales de Contabilidad y hemos preparado los informes Estado de Situación Financiera, Estado de Gestión Colectiva y Estado de Flujos de Efectivo, bajo la reglamentación de ley y de conformidad con la normativa señalada para las sociedades de gestión colectiva por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Igualmente se verificó la información, principalmente en lo siguiente:

- Las cifras incluidas fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad y auxiliares respectivos
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros, empleados y/o funcionarios de la Administración de la Sociedad, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Garantizamos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de 2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple con las normas de derechos de autor.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



VALENTINA DALMAU CORREDOR
Representante Legal



LORENA BUITRAGO ALDANA
Rev. Fiscal T.P. 95579T



JENNY FORERO MONTOYA
Contadora T.P. 52520T

02. BALANCE GENERAL

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTION - DASC
NIT 901.191.163-9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

		ACTIVO	
		2025	2024
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2.1	18.337.536.261	111.194.492
CAJA		2.500.000	2.418.100
BANCOS		9.275.009.026	37.233.009
CUENTAS DE AHORRO		9.060.027.235	71.543.383
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	2.2	438.832.345	14.316.570.556
DERECHOS FIDUCIARIOS		438.832.345	457.570.556
FONDOS INVERSIÓN VIRTUAL		0	13.859.000.000
DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2.3	156.643.612	551.005.172
CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS		52.114.526	483.093.361
ANTICIPOS Y AVANCES		72.944.576	53.781.273
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		944.000	4.734.000
DEUDORES VARIOS		30.640.510	9.396.538
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		18.933.012.218	14.978.770.220
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.4	1.467.929.459	1.474.676.028
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.439.063.074	1.439.063.074
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES		1.854.270	86.444.240
EQUIPO DE COMPUTO Y ACC		118.813.201	0
DEPRECIACION ACUMULADA		-91.801.086	-50.831.286
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.467.929.459	1.474.676.028
TOTAL ACTIVO		20.400.941.677	16.453.446.248
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS	3.1	1.214.668	638.877
BANCOS NACIONALES		1.214.668	638.877
CUENTAS POR PAGAR	3.2	17.527.188.909	15.065.311.343
DISTRIBUCIONES POR PAGAR NACIONALES		10.548.669.906	8.033.258.587
DISTRIBUCIONES POR PAGAR EXTERIOR		2.690.636.853	37.406.249
RESULTADO NETO AÑO POR DISTRIBUIR		4.287.882.150	6.994.646.507
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.3	332.988.214	81.780.411
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		94.748.672	51.573.199
RETENCIONES FUENTE E ICA		238.239.542	30.207.212
PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	3.4	24.543.240	16.547.902
BENEFICIOS A EMPLEADOS		24.543.240	16.547.902
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	3.5	2.515.006.646	1.289.167.715
INGRESOS POR RECUPERAR		92.012.191	483.093.361
OBLIGACIONES FISCALES		1.000.000	3.337.000
RESERVA DISTRIBUCION		1.283.303.005	802.737.354
RESERVA RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.138.691.450	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE		20.400.941.677	16.453.446.248
TOTAL PASIVO		20.400.941.677	16.453.446.248
PATRIMONIO			
PATRIMONIO			
RESERVAS		0	0
TOTAL PATRIMONIO		0	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		20.400.941.677	16.453.446.248

VALENTINA DALMAU C.
Representante Legal

JENNY FORERO M.
Contadora M.P. 52520T

LORENA BUITRAGO A.
Rev.Fiscal M.P. 95579T

03. ESTADO FLUJO EFECTIVO

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTION - DASC
NIT 901.191.163-9
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

	2025	2024
VARIACIONES NETAS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
VARIACION EN ACTIVOS / PASIVOS FINANCIEROS	2.862.985.695	5.540.000.803
DISMINUCION (INCREMENTO) EN DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	394.361.560	-329.232.798
DISMINUCION (INCREMENTO) EN RECAUDO PARA TERCEROS POR PAGAR	2.461.877.566	6.043.637.307
DISMINUCION (INCREMENTO) EN ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CXP	0	0
DISMINUCION (INCREMENTO) EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6.746.569	-174.403.706
VARIACION EN ACTIVOS/PASIVOS NO FINANCIEROS	1.485.617.863	658.031.480
DISMINUCION (INCREMENTO) EN CARG DIFERIDOS Y OTROS NO FINANCIEROS	0	0
DISMINUCION (INCREMENTO) EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.485.617.863	658.031.480
FLUJO NETO EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4.348.603.558	6.198.032.283
ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (INCREMENTO) EN PROPIEDADES DE INVERSION	13.877.738.211	-13.898.754.569
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	13.877.738.211	-13.898.754.569
INCREMENTO EFECTIVO DURANTE EL AÑO	<u>18.226.341.769</u>	<u>-7.700.722.286</u>
AUMENTO NETO DE EFECTIVO DURANTE EL AÑO	18.226.341.769	-7.700.722.286
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	111.194.492	7.811.916.778
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL CIERRE DEL AÑO	18.337.536.261	111.194.492

VALENTINA DALMAU C.
Representante Legal

JENNY FORERO M.
Contadora M.P. 52520T

LORENA BUITRAGO A.
Rev.Fiscal M.P. 95579T

04. ESTADO DE GESTION COLECTIVA

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTION - DASC

NIT 901.191.163-9

ESTADO DE GESTION COLECTIVA COMPARATIVO

A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

	Nota	2025	2024
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS DERECHOS DE AUTOR	3.6	15.828.951.556	13.846.182.478
RECAUDOS		14.971.775.909	13.604.290.210
RECAUDO NACIONAL		11.683.606.659	12.514.964.849
TELEVISION ABIERTA		4.455.202.922	4.518.571.772
TELEVISION POR SUSCRIPCION		3.392.296.685	7.688.225.800
HOTELES		71.070.171	2.627.637
TRANSPORTE PASAJEROS		159.418.191	286.508.763
ESTABLECIM PUBLICOS/PRIVADOS		3.698.471	1.360.712
CENTROS DE SALUD		138.100.085	17.670.165
OTT'S		2.156.116.874	0
EMPRESAS/SALAS DE CINE		1.307.703.260	0
RECAUDO INTERNACIONAL		3.288.169.250	1.089.325.361
RECAUDO SOCIEDADES DEL EXTERIOR		3.288.169.250	1.089.325.361
OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN		857.175.647	241.892.268
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		857.175.647	241.892.268
DISTRIBUCION DERECHOS DE AUTOR			
DISTRIBUCIONES EFECTUADAS	3.7	7.478.785.250	3.775.940.235
DISTRIBUCION NACIONAL		5.900.967.218	3.363.620.044
DISTRIBUCION EXTERIOR		1.577.818.032	412.320.191
RESULTADO GESTION RECAUDO DERECHOS DE AUTOR SIN ASIGNACION DE GASTOS OPERATIVOS		8.350.166.306	10.070.242.243
ASIGNACION DE GASTOS POR LA OPERACIÓN DE RECAUDO DERECHOS DE AUTOR		4.062.284.156	3.075.595.736
GASTOS BIENESTAR SOCIAL		1.311.520.496	996.793.293
EJECUCION GASTOS ACTIVIDAD B.SOCIAL	3.8	1.311.520.496	996.793.293
PROGRAMA CALIDAD DE VIDA		299.458.778	163.173.501
PROGRAMA CULTURA Y CAPACITACIÓN		393.592.084	125.655.290
PROGRAMA RECREACION		20.634.765	4.341.000
PROGRAMA SENTIDO PERTENENCIA		461.415.169	577.471.080
GASTOS VARIOS RELACIONADOS		4.850.585	7.048.282
ASESORIA JURIDICA PLAN BSOCIAL Y OTROS HON		74.970.000	80.622.500
GASTOS DE PERSONAL BSOCIAL		56.599.115	38.481.640
GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS	3.9	2.750.763.660	2.078.802.443
GASTOS ADMINISTRACION		2.750.763.660	2.078.802.443
GASTOS DE PERSONAL		261.677.717	225.021.870
GASTOS CONSEJO DIRECTIVO		231.705.287	115.279.340
GASTOS COMITÉ DE VIGILANCIA		62.200.000	43.704.000
HONORARIOS		1.426.991.983	1.445.495.698
IMPUESTOS		9.007.403	14.508.000
ARRENDAMIENTOS		3.000.000	10.625.000
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		200.964.744	31.308.030
SEGUROS		9.016.164	295.057
SERVICIOS		122.448.183	59.093.197
GASTOS LEGALES		1.047.229	741.800
MANTENIM Y REPARACIONES		18.097.638	7.028.664
ADECUACION E INSTALACIONES		2.195.057	1.257.600
GASTOS DE VIAJE		160.942.794	12.275.444
DEPRECIACIONES		40.969.800	31.087.962
DIVERSOS		67.370.639	49.496.511
FINANCIEROS		102.482.925	21.948.328
EXTRAORDINARIOS		30.646.097	9.635.942
RESULTADO NETO POR DISTRIBUIR		4.287.882.150	6.994.646.507

VALENTINA DALMAU C.
Representante Legal

JENNY FORERO M.
Contadora M.P. 52520T

LORENA BUITRAGO A.
Rev.Fiscal M.P. 95579T



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea General de Socios

Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC

Opinión

He auditado los estados financieros comparativos adjuntos de la **Sociedad de Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión – DASC**, que comprenden el estado de situación financiera al **31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024**, así como los estados de gestión colectiva, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas, junto con sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros comparativos antes mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al **31 de diciembre de 2025 y 2024**, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Los estados financieros del año **2024** fueron auditados por mí, sobre los cuales expresé una opinión sin salvedades.

Fundamento de la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 del 2017 y 2483 del 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Mi responsabilidad con dichas normas se describe más adelante en la Sección de Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría a los estados financieros de mi informe. Soy profesionalmente independiente de Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC., de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, y he cumplido con las demás responsabilidades de ética. Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente para expresar la opinión.

3134203610
60171533150



Cra 52 # 115 - 38





Dichas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Asuntos claves de auditoría

De acuerdo con el Decreto 2170 del 2017, fundamentados en la NIA 701, los siguientes son los asuntos claves de auditoría, previamente discutidos con la administración de la Sociedad de Directores Audiovisuales de Colombia DASC, así:

La Sociedad, dio cumplimiento a las normas contenidas en la Ley 44 de 1993, 1493 de 2011, 1915 de 2018 y de demás normas relacionadas con la gestión colectiva. Adicionalmente la Sociedad dio cumplimiento a las directrices establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La Sociedad dio cumplimiento a los índices de gasto administrativo y gasto bienestar social para la vigencia 2025, señalados en la Ley 1493 de 2011.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Sociedad de, directores Audiovisuales de Colombia DASC., es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de aseguramiento de la información vigentes, aceptadas en Colombia.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 209 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016, 2170 del 2017 y 2483 de 2019, así como lo descrito en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.





Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia de este, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2025:

- a) La contabilidad de la Sociedad de directores Audiovisuales ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las Decisiones de la Asamblea, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.





Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha al 31 de diciembre de 2025.

Yenny Lorena Buitrago Aldana
Revisor Fiscal
TP – 95.579 – T

Febrero 18 de 2026.



Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento legal y normativo por parte de la Gerencia

A los Socios de:

Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC
Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento legal y normativo por parte de la Gerencia

Alcance

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal durante el año terminado el 31 de diciembre de 2025, me es requerido informar a los socios, sobre la evaluación del cumplimiento por parte de la Gerencia de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias, y sobre lo adecuado del sistema control interno.

Criterios

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el cumplimiento dado por la Gerencia a las disposiciones legales y normativas, así como del funcionamiento de los componentes del sistema de control interno.

Los criterios considerados para la evaluación del sistema de control interno incluyen:

- Normas legales y tributarias aplicables a la Sociedad DASC.
- Normas y medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Estatutos más recientes aprobados por el máximo órgano social.
- Actas de Consejo Directivo y Comité Vigilancia.
- Los componentes del ambiente de control, procedimientos de evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y comunicación y monitoreo de los controles.
- Cambios en la normas, decretos, leyes y regulaciones aplicables a la Sociedad.
- Otra documentación relevante aplicable

Limitaciones inherentes

Mi trabajo se llevó a cabo de conformidad con las obligaciones legales como revisor fiscal y está sujeto a términos y condiciones separadas.





Mi informe sobre la evaluación del cumplimiento legal y normativo por parte de la Gerencia y la efectividad del control interno se hace con destino a los Socios de Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC

Es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inefectivos o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse, debido a cambios en las condiciones del negocio y de la operación.

Responsabilidad de la Gerencia

La Gerencia es responsable por observar y cumplir las normas legales y regulatorias aplicables, cumplir los estatutos y las decisiones de los socios y Consejo Directivo; establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre la operación de la Sociedad, la información financiera y sobre los activos o los de terceros que estén en su poder; así como, establecer medidas que permitan el fortalecimiento administrativo para la lucha contra la corrupción.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Gerencia implementó políticas, procedimientos y sistemas de administración de riesgos que permitan garantizar la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizada; que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente; y que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera compiladas por el Decreto 2420 de 2015 y otros que lo modifican, y están en vigor, los cuales incorporan en Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para pymes, de acuerdo a los pronunciamientos realizados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, son aplicables a las Sociedades de Gestión Colectiva.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal incluye evaluar el cumplimiento legal y normativo y la efectividad del control interno de la Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC con base en los criterios establecidos en las leyes, decretos, circulares, estatutos y las decisiones de Socios y Consejo Directivo y expresar una opinión.

Llevé a cabo mi trabajo mediante la aplicación de pruebas y procedimientos de auditoría establecidos por las Normas Internacionales de Auditoría y Otras Normas





de Aseguramiento, de Control de Calidad y Código de Ética para Contadores incorporadas en Colombia por el Decreto 0302 de 2015 y otros que lo modifican.

Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos, de independencia y de control de calidad, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional. Así mismo, las normas de auditoría y aseguramiento requieren que planifique, considere la materialidad y obtenga un entendimiento de los aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias aplicables a la Sociedad, sobre lo adecuado del sistema control interno y de otros requerimientos, suficientes para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales en el cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia y para diseñar y desarrollar procedimientos adicionales de recopilación de la evidencia que a juicio del auditor sean necesarios.

Procedimientos de aseguramiento realizados.

Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas de la evidencia de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la Sociedad y del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia. Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Sociedad, actas de la Asamblea, Consejo Directivo y comité de Vigilancia, reuniones de gerencia y otros órganos de gobierno, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la administración de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por los Socios y Consejo Directivo.
- Indagaciones con la Gerencia sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Revisión de soportes y documentos físicos y electrónicos.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo de controles.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas y operan de manera efectiva.





- Documentación en papeles de trabajo y listas de chequeo para validar los cumplimientos de las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo medidas de gestión y cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción.
- Emisión de informes preliminares y seguimiento a la resolución de los asuntos claves de auditoría informados
- Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis conclusiones sobre el cumplimiento normativo y regulatorio por parte de la Gerencia.

Conclusión sobre el cumplimiento de los aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

De acuerdo con las pruebas de auditoría y de aseguramiento efectuadas, descritas anteriormente; y la evidencia obtenida; en mi opinión:

- a. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan en debida forma, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 6 – 2019 del Decreto 2270 de 2019 y otras normas reglamentarias.
- b. La Gerencia dejó constancia en el Informe de Gestión del año 2025, que no hubo restricciones a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores.
- c. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025 la sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema;
- d. Para el año 2025 se observaron medidas razonables de gestión y cumplimiento de normas anticorrupción, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Conclusión sobre el control interno

En mi opinión, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad de Directores Audiovisuales Sociedad Colombiana de Gestión - DASC., ha diseñado, implementado y aplicado en forma efectiva, en todo aspecto material, los



procedimientos de control interno necesarios para alcanzar sus objetivos y desarrollar su objeto social.

Yenny Lorena Buitrago Aldana
Revisor Fiscal
TP – 95.579 – T

Febrero 14 de 2026

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores:



General de Socios **Sociedad de Directores Audiovisuales DASC**

Informe sobre la auditoria de los estados Financieros

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de la Sociedad de directores Audiovisuales DASC, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2024 y 2023, Estado de Gestión Colectiva y de flujos de efectivo, con sus respectivas notas explicativas, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad y del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y Contador de la Sociedad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de la Sociedad de Directores Audiovisuales DASC al 31 de diciembre de 2024 Y 2023, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, aplicados de manera uniforme. Los estados financieros correspondientes al año 2023 fueron examinados por otro contador público que ejercía como revisor fiscal, quien emitió dictamen limpio sobre ellos.

Fundamento de la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 del 2015, modificado por lo Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 del 2017 y 2483 del 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoria "NIA" y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Mi responsabilidad con dichas normas se describe más adelante en la Sección de Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria a los estados financieros de mi informe. Soy profesionalmente independiente de la Sociedad de Directores audiovisuales de Colombia DASC., de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente para expresar la opinión.

Dichas normas requieren que el auditor cumpla con requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoria para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.





Asuntos claves de auditoría

De acuerdo con el Decreto 2170 del 2017, fundamentados en la NIA 701, los siguientes son los asuntos claves de auditoría, previamente discutidos con la Administración de la Sociedad de directores Audiovisuales de Colombia DASC, así:

La Sociedad de directores Audiovisuales de Colombia DASC, dio cumplimiento a las normas contenidas en la Ley 44 de 1993, 1493 de 2011, 1915 de 2018 Ley 222 y de demás normas relacionadas con la gestión colectiva. La Sociedad dio cumplimiento a las directrices establecidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La Sociedad dio cumplimiento a los índices establecidos como son el índice de gasto administrativo del 15% y gastos de bienestar social 7% cumpliendo respectivamente con los índices señalados en en la Ley 1493 DE 2011

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración de la Sociedad de Directores Audiovisuales de Colombia DASC., es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de aseguramiento de la información vigentes, aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 209 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016, 2170 del 2017 y 2483 de 2019, así como lo descrito en el artículo 7 del la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los





procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la Sociedad de directores Audiovisuales de Colombia DASC., al 31 de diciembre de 2024 Y 2023, que se presentan para fines de comparación, de los cuales la vigencia 2023 fueron auditados por otro contador con una opinión limpia. Los de la vigencia 2024 fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2024:

- a) La contabilidad de la Sociedad de directores Audiovisuales ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las Decisiones de la Asamblea, Consejo Directivo y Comité de Vigilancia.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.





- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.

- g) De acuerdo con nuestro trabajo de auditoría y lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1231 del 2008, la Administración no ha entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas tanto por lo vendedores, como por los proveedores, tal como lo expresa en su informe de gestión

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha al 31 de diciembre de 2024, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.

Yenny Lorena Buitrago Aldana
Revisor Fiscal
TP – 95.579 – T

Febrero 14 de 2024.

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN DASC

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024 *(Cifras expresadas en pesos colombianos)*

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza Jurídica del Ente Económico y Principales Políticas Contables

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN - DASC es una sociedad de gestión colectiva, constituida como persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, conformada por Directores y/o Realizadores Audiovisuales de cine, televisión y nuevas tecnologías, que promueve la defensa de sus intereses conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982, artículos 43 y 45 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, Artículos 10,11 y 14 de la Ley 44 de 1993, Artículo 27 numeral 1 de la Ley 1493 de 2011, Artículos 2.6.1.2.1 – 2.6.1.2.52 del Decreto 1066 de 2015, la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA y demás normas concordantes con la materia.

La Dirección Nacional de Derechos de Autor reconoció la personería jurídica y autorización de funcionamiento a la entidad mediante resolución No. 078 de marzo 26 de 2018; es la entidad que ejerce funciones de inspección y vigilancia con diversas facultades, como auditorías para analizar la situación contable, económica, financiera, administrativa o jurídica. Dado lo anterior, en cuanto a la información financiera y demás actos administrativos requeridos por la DNDA, se debe ajustar la presentación de los informes de acuerdo a lo establecido en el Manual de las Buenas Prácticas Contables para las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y de Derechos Conexos.

Las Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor realizan una labor en representación de los asociados que corresponde a la administración y recaudo de las remuneraciones económicas que provienen de la utilización de las obras, a fin de garantizar la defensa de los intereses de sus titulares.

El domicilio de la sociedad es en la Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 501 Edificio Calle 100 PH de la ciudad de Bogotá.

La Sociedad debe cumplir con todas las normas tributarias y requisitos de ley que cobijan a las entidades sin ánimo de lucro, sociedades de gestión colectiva.

Base de Presentación

Los estados financieros se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) y que aplica también a las Entidades sin Ánimo de Lucro, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), acorde con la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3022 del 27 de diciembre de 2013.

La Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, ha sido adoptada en Colombia y representa la adopción integral, explícita y sin reservas de la referida norma internacional. La NIIF para las PYMES se refiere a la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES del IASB (NIIF para las Pymes). En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias. La Sociedad efectuará estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de la entidad corresponden a la estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en futuros ejercicios, en este caso se tratarán de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los estados financieros futuros.

Adopción de la norma internacional de información financiera para PYMES (NIIF para PYMES)

El Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 1314 de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinando las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. El Gobierno Nacional, posteriormente mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, denominado "*Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2*", precisa la aplicación integral de la Norma Internacional de Información Financiera, en la versión de NIIF para las PYMES emitida por IASB.

Durante el año 2018 se emitió el Decreto 2483 de 2018 por medio del cual se actualizaron los marcos técnicos referentes a la preparación de la información financiera establecidos en el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los Decretos 2496 de 2015, 3131 de 2016 y 2170 de 2017, permitiendo la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aquellas de aplicación a partir de enero 1 de 2019.

DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTIÓN - DASC por ser una entidad sin ánimo de lucro y según la normatividad vigente, está obligada a aplicar las NIIF para las PYMES. En consecuencia, la Sociedad definió que la versión de las NIIF para PYMES a utilizar sería la vigente internacionalmente por el IASB, en julio de 2009, la cual se utilizó durante el año de transición (2015) y a partir del año de aplicación plena (2016).

La Sociedad preparará sus estados financieros de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales serán presentados al cierre del periodo a la Asamblea con posterior divulgación a los usuarios y demás terceros interesados en la información. Cabe mencionar que las sociedades de gestión colectiva, según lo expresa el Manual de las Buenas Prácticas Contables, no maneja la cuenta Patrimonio

Moneda funcional y transacciones en moneda extranjera

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que opera ("moneda funcional"), el peso colombiano.

Si se realizaran transacciones en moneda extranjera, se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. En este caso las políticas contables se aplicarán según lo establecido en la NIIF para las pymes, Sección 30 Conversión de la Moneda Extranjera.

www.directorescolombia.org · contacto@directorescolombia.org

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 501. Bogotá, Colombia

Importancia Relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando las circunstancias que lo rodean, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros, desglosan los rubros según lo establecido en las normas legales, y aquellos hechos que son representativos, según disposiciones de la administración y, frente al total detallado por rubros del activo, pasivo y patrimonio respectivamente, así como su materialidad en las cuentas de resultados y de acuerdo a disposiciones financieras de la gerencia, según el caso. Además, se describen cifras inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho una operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente o al patrimonio, según corresponda.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo de DASC, representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo, aunque dado el objeto social de la entidad, no se recurre a este tipo de movimientos.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobro de derechos de remuneración pública y cuentas por cobrar a terceros por otros conceptos, conforman la partida de activos financieros - cuentas por cobrar.

La sociedad reconoce el activo cuentas por cobrar a usuarios por derechos de remuneración pública en la fecha en que se factura, cuyo valor está respaldado por contrato. La Sociedad otorga plazo de 30 días para el pago de facturas emitidas a los usuarios; para la provisión y castigo de cartera, la Sociedad creó un comité de cartera que se encarga de evaluar el deterioro y/o castigo de la cartera.

Las partidas diferentes a las cuentas por cobrar a usuarios se registrarán como deudores varios. La Sociedad registró una cuenta por cobrar por concepto de los gastos preoperativos de la sociedad civil antes de la creación de la sociedad de gestión colectiva, la cual ya fue cancelada en su totalidad.

En otras cuentas por cobrar también se registran, en el que caso que se llegare a pactar, los intereses causados por cobrar sobre los deudores comerciales y por otras transacciones distintas a las del objeto social de la Sociedad.

Los deudores varios se clasificarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente para todos los saldos a cargo de los diferentes deudores que se recauden dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como activos no corrientes. Se reconocen inicialmente a su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente igual a su costo.

Cuando exista evidencia del deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación (o cuenta correctora), para efectos de su presentación en los estados financieros. Se debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos del tipo de Otras cuentas por cobrar estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, la Sociedad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando el siguiente proceso: Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de las Otras cuentas por cobrar que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original (de reconocimiento inicial) del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá mediante la cuenta de valuación Deterioro acumulado. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Inversiones

Las inversiones corresponden a instrumentos financieros en los que la sociedad obtiene beneficios por rendimientos económicos. En este rubro se incluyen las inversiones a corto plazo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Las inversiones se reconocerán en el momento que la sociedad adquiera el título, por su valor razonable. Los intereses se causan mes a mes con el informe recibido de la entidad financiera sobre el reconocimiento de los mismos.

Intangibles

Un activo Intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- Es separable de la entidad y susceptible de ser vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente o junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Propiedades, Planta y Equipo

Los elementos de la partida propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo e incluyen los siguientes activos: bienes raíces, muebles y equipo de oficina, equipo de computación y vehículos.

El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas, menos los descuentos recibidos. Las renovaciones y mejoras significativas que se incurren con posterioridad a la adquisición del activo y puesta en funcionamiento, son incluidas en el valor en libros del activo o reconocidos como un activo separado, cuando aumenta la productividad,

capacidad o eficiencia o se amplía la vida útil del bien; asimismo, es probable que generen un beneficio económico futuro, y el costo desembolsado pueda determinarse de forma fiable.

Los costos de mantenimiento menores, conservación y reparación de los activos, se registran directamente en el gasto en el momento en que se incurren. Con posterioridad a su reconocimiento inicial como un activo, todas las partidas de propiedades, planta y equipo, deben ser mantenidas en libros a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro. La utilidad o pérdida en la venta o retiro de equipos es reconocida en las operaciones del año en que se efectúa la transacción. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparación son cargados a gastos. Los costos significativos incurridos en reemplazos y mejoras son capitalizados.

Se clasificará directamente en el gasto los bienes cuyo costo sea hasta de 1.5 smmlv y/o su tiempo de uso sea máximo de un año.

Las tasas anuales de depreciación y vida útil utilizadas son:

	TASA	AÑOS
Bienes raíces	2.22%	45
Muebles y equipo de oficina	10 %	10
Equipo de computación	33.3%	3
Vehículos	20 %	5

Los equipos están registrados a su costo de adquisición. La depreciación se calcula usando el método de línea recta con base en la vida útil de los activos sobre el 100% del costo de adquisición y con valor residual cero. Respecto a los bienes raíces la estimación de la vida útil corresponde a la establecida por ley y la técnica contable, equivalente a 45 años.

Durante el 2023 se adquirió un bien inmueble, donde funciona la sede de la Sociedad. Según acta de Asamblea General No. 025 de marzo 28 de 2023, la Asamblea aprobó la compra de una oficina como sede de la entidad, con los excedentes de Bienestar Social. El 30 de octubre de 2023 la sociedad oficializó la compra de las oficinas 501, 502 y 503 y uso exclusivo de los parqueaderos 226, 227, 296 y 333 del Edificio Calle 100 PH ubicado en la Calle 98 No. 22-64, mediante escritura pública No. 3071 de la Notaría Once de Bogotá.

Impuestos y otros temas tributarios

La Sociedad se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro, responsable de ingresos y patrimonio, según lo establece el artículo 369 del Estatuto Tributario, numeral b, haciendo referencia al artículo 23 en cuanto a la clasificación como asociación gremial, por lo tanto, es declarante no contribuyente de impuesto de renta, no sujeta a retención en la fuente. La Sociedad efectuó el registro en el RUB dentro de los plazos asignados por la Dian.

En desarrollo del objeto social, DASC no ejerce ninguna actividad sujeta al impuesto de industria y comercio: no realiza actividades comerciales, industriales, ni de servicios; recauda ingresos para terceros por derechos de autor, a través de un contrato de mandato, lo cual no significa que se desarrollen actividades gravadas con este impuesto. El Decreto 352 de 2002, en el artículo 39, define las actividades no sujetas a la retención de industria y comercio; la actividad de la Sociedad se encuentra dentro de lo señalado en el numeral c) en relación a las asociaciones profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, determinando la no sujeción a este tributo.

Por lo tanto, se incluyen en esta partida los valores por concepto de obligaciones tributarias con los diferentes entes gubernamentales bien sea de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, diferentes a los mencionados. La Sociedad reconocerá el monto de los impuestos según las tarifas establecidas por la ley efectuando los descuentos y/o provisiones correspondientes.

Pasivos

En el desarrollo de su actividad, las sociedades de gestión colectiva adquieren obligaciones al obrar como mandatarias, ya que no operan con recursos propios, sino que recaudan ingresos para terceros (socios), lo cual implica la transferencia de los valores recaudados a los socios y el pago de obligaciones con quienes se contraiga deudas por diversos conceptos.

Los pasivos están conformados por cuentas como: obligaciones financieras, cuentas por pagar, impuestos por pagar, ingresos a favor de terceros, pasivos estimados y provisiones, obligaciones laborales. Las obligaciones financieras reflejan las deudas que adquiera la Sociedad con entidades bancarias y de financiamiento comercial.

Las cuentas por pagar comerciales representan las obligaciones con terceros que se derivan de la compra de bienes o servicios que realice la Sociedad en desarrollo de su actividad. Se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

Los Acreedores se reconocen inicialmente al precio de la transacción y posteriormente se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Las Otras Cuentas por Pagar se originan por operaciones diferentes a las mencionadas anteriormente. Éstas se clasificarán en el Estado de Situación Financiera como pasivo corriente para todos los saldos a cargo que tengan que pagarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Ingresos a favor de terceros

Al efectuar el cobro a los usuarios por los derechos de remuneración por comunicación pública, DIRECTORES AUDIOVISUALES SOCIEDAD COLOMBIANA DE GESTION - DASC posteriormente efectúa la distribución a los socios, teniendo en cuenta su participación en las obras. Por lo tanto, los ingresos por recaudos se registran en el pasivo como ingresos a favor de terceros; la Ley 44 de 1993 permite asignar de los valores recaudados, un 20% para gastos de administración y un 10% para fines sociales y culturales.

Los egresos corresponden a la asignación para gastos de administración recibidos por la gestión de recaudo, según estatutos de la entidad, corresponde al 20% del recaudo recibido. Dada la naturaleza de la Sociedad, las partidas por conceptos de ingresos y gastos se presentan en el Estado de Situación Financiera, como pasivo.

Cuando el resultado de una transacción que involucre aportes por recaudo de derechos de autor pueda ser estimado con fiabilidad la Sociedad reconocerá los ingresos, según lo acordado en los estatutos, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad. Cuando el recaudo de derechos de autor, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

Cuando el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, no se reconocerán ingresos de actividades ordinarias, se procederá a reconocer los costos incurridos como gastos del período; al desaparecer las incertidumbres que impedían la estimación fiable, se procederá a reconocer los ingresos de actividades ordinarias derivados. Corresponde a los ingresos por recaudo derechos de autor, financieros, por arrendamientos y diversos.

La Sociedad ha efectuado inversiones en fideicomisos y títulos valores, que han generado ingresos por rendimientos financieros, los cuales hasta la fecha se han registrado en el pasivo como ingresos recibidos para terceros, dentro de los valores a distribuir a los asociados.

Asignaciones de Bienestar Social

Las sociedades de gestión colectiva pueden asignar un porcentaje (10%) del valor recaudado según la Ley 44 de 1993 y, para fines sociales y culturales, conforme el Reglamento de Bienestar Social aprobado por el Consejo Directivo.

La Sociedad otorgará diferentes beneficios según lo estipulado en su reglamento.

Gastos por cuenta de terceros

Las erogaciones en que incurre la Sociedad para desarrollar su actividad se registran como gastos por cuenta de terceros y representan un menor valor de los ingresos recibidos para terceros, ya que no se reciben ingresos propios. Las sociedades de gestión colectiva, según la Ley 44 de 1993 y Ley 1493 de 2011, pueden destinar hasta un 20% del valor recaudado para gastos de administración.

Los gastos por cuenta de terceros se registran reconociendo la normatividad vigente y acorde a las políticas de la entidad.

La Sociedad incurre en gastos por cuenta de terceros que se deben registrar sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja), teniendo presente los valores presupuestados para el periodo.

Se incluyen dentro de los gastos por cuenta de terceros, las erogaciones causadas a favor de terceros o empleados, directamente relacionados con el desarrollo del objeto social de la entidad.

También se incluyen aquellos que, aunque no estén directamente relacionados con el objeto de la entidad, son un elemento esencial en ellos, como son los gastos financieros y extraordinarios que se llegaren a causar durante el ejercicio.

Litigios y Demandas

Se transcribe una breve información respecto a la demanda de DirecTV:

Demandante: DIRECTV COLOMBIA LTDA.

Despacho: Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales – Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: 22-423329

Descripción: Proceso declarativo iniciado por la interposición de una acción preventiva o de prohibición por actos de competencia desleal (numeral 2 del artículo 20 de la Ley 256 de 1996).

www.directorescolombia.org · contacto@directorescolombia.org

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 501. Bogotá, Colombia

En la demanda se pretende que se declare que DASC "estaría incurriendo" en los actos previstos en los artículos 7 (prohibición general) y 18 (violación de normas) de la Ley 256 de 1996. En primera instancia se declaró por parte de la SIC probada la excepción de mérito de carencia de legitimación en la causa por activa, desestimó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la demandante Directv. En segunda instancia por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C, se ordenó que el expediente retornará a primera instancia y se encuentra pendiente por parte de la SIC la citación a audiencia.

Cuantía: Pretensiones no cuantificadas en dinero.

2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO ACTIVOS

Situaciones particulares de grupos, clases, cuentas y subcuentas

Nº 2.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2025	2024
	\$	\$
CAJA	2.500.000	2.418.100
BANCOS	9.275.009.026	37.233.009
CUENTAS DE AHORRO	9.060.027.235	71.543.383
TOTAL	18.337.536.261	111.194.492

Corresponde al saldo disponible en caja y los depósitos en Bancolombia a través de cuentas corrientes y de ahorros, sobre las cuales no existe ninguna restricción.

Nº 2.2 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	2025	2024
	\$	\$
DERECHOS FIDUCIARIOS	438.832.345	457.570.556
FONDOS INVERSIÓN VIRTUAL	0	13.859.000.000
TOTAL	438.832.345	14.316.570.556

Corresponde a los depósitos en fondos de inversión en Bancolombia los cuales han generado ingresos adicionales por rendimientos financieros.

Nº 2.3 DEUDORES

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2025	2024
	\$	\$
CUENTAS POR COBRAR A USUARIOS	52.114.526	483.093.361
ANTICIPOS Y AVANCES	72.944.576	53.781.273
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	944.000	4.734.000
DEUDORES VARIOS	30.640.510	9.396.538
TOTAL	156.643.612	551.005.172

El valor en Cuentas por Cobrar a Usuarios corresponde a facturas emitidas a usuarios nacionales y del exterior cuyo saldo se encuentra en proceso de cobro.

En la partida Anticipos y Avances, se contempla los valores anticipados a proveedores y cuyos saldos se legalizan en el año 2026.

La Cuenta por Cobrar a Empleados tiene una recuperación durante el periodo, inferior a un año.

El rubro de Deudores Varios incluye entre una de las partidas, el saldo pendiente de devolución ante la Dian por retención en la fuente, del que no fue posible durante el año la obtención de cita virtual con la entidad. Se solicitó cita en Defensoría del Contribuyente, para obtener una respuesta en cuanto al agendamiento cita y respectivo trámite.

Nº 2.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este valor corresponde a los activos fijos de la sociedad, discriminados así:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2025	2024
	\$	\$
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.439.063.074	1.439.063.074
EQUIPO DE OFICINA Y CÓMPUTO	120.667.471	86.444.240
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-91.801.086	-50.831.286
TOTAL	1.467.929.459	1.474.676.028

Los elementos de la partida propiedad, planta y equipo se registran inicialmente al costo; su pérdida de valor se reconoce como gasto del período, y se calcula teniendo en cuenta las tasas y vida útil mencionados anteriormente.

La sociedad adquirió en 2023 un bien inmueble, donde funciona la sede de la entidad, con los excedentes de Bienestar Social. El 30 de octubre de 2023 se oficializó la compra de las oficinas 501, 502 y 503 y uso exclusivo de los parqueaderos 226, 227, 296 y 333 del Edificio Calle 100 PH ubicado en la Calle 98 No. 22-64, mediante escritura pública No. 3071 de la Notaría Once de Bogotá.

3. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PASIVOS

Situaciones particulares de grupos, clases, cuentas y subcuentas

Nº 3.1 OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de la cuenta está representado como se muestra a continuación:

OBLIGACIONES FINANCIERAS	2025	2024
	\$	\$
BANCOS NACIONALES – TARJETA CREDITO	1.214.668	638.877
TOTAL	1.214.668	638.877

Corresponde al pasivo por concepto de las tarjetas de crédito Bancolombia, cuyo valor es debitado automáticamente por la entidad financiera al mes siguiente de la transacción.

Nº 3.2 CUENTAS POR PAGAR SOCIOS – SOCIEDADES EXTERIOR

El saldo de la cuenta está representado por los siguientes conceptos:

CUENTAS POR PAGAR NACIONALES -EXTERIOR	2025	2024
	\$	\$
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS NACIONALES	11.831.972.911	8.835.995.94
RESERVA DISTRIBUCIÓN	-1.283.303.005	-802.737.353
OBRAS, DIR NO IDENTIF-DERCHOHAB	0	0
DISTRIBUCIONES POR PAGAR EXTERIOR	2.690.636.853	37.406.249
TOTAL, POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	13.239.306.759	8.070.664.836

RESULTADO NETO AÑO POR DISTRIBUIR	4.287.882.150	6.994.646.507
TOTAL	17.527.188.909	15.065.311.343

Está conformada por los valores pendientes de liquidar y/o distribuir a los directores y sociedades del exterior, correspondiente al año 2025 y anteriores. La Sociedad ha efectuado seguimiento para la identificación de estos rubros, tales como: derechohabientes, directores no registrados, obras no registradas, obras no protegidas, obras en conflicto, directores no identificados, obras no identificadas (ONIS), entre otros.

Se integra el saldo de la partida Ingresos a favor de terceros socios del año - resultado gestión año 2025 por distribuir, teniendo en cuenta que su distribución se hace en un periodo mayor a un año y considerando el tiempo de proceso de registro de directores y sus obras audiovisuales en el repertorio de DASC, que incluye revisión de documentación del área administrativa y de los órganos directivos (Comité de Vigilancia y Consejo Directivo).

Nº 3.3 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2025	2024
	\$	\$
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	94.748.672	51.573.199
RETENCIONES FUENTE E ICA	238.239.542	30.207.212
TOTAL	332.988.214	81.780.411

Esta partida refleja las cuentas por pagar por concepto de honorarios, servicios, servicios públicos y gastos menores, y las retenciones por concepto de renta e industria y comercio, las cuales tienen vencimiento durante los meses de enero y febrero del siguiente año.

Nº 3.4 PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	2025	2024
	\$	\$
BENEFICIOS A EMPLEADOS	24.543.240	16.547.902
TOTAL	24.543.240	16.547.902

Refleja los saldos de las obligaciones generadas con el personal vinculado por nómina; las retenciones y aportes de nómina corresponden a los aportes obligatorios por conceptos como salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, bienestar familiar y Sena; las prestaciones sociales de ley corresponden a cesantías, intereses de cesantía y vacaciones, causadas a diciembre de 2025 y que son canceladas entre los meses de enero y febrero del año siguiente.

Nº 3.5 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2025	2024
	\$	\$
INGRESOS POR RECUPERAR	92.012.191	483.093.361
OBLIGACIONES FISCALES	1.000.000	3.337.000
RESERVA DISTRIBUCIÓN	1.283.303.005	802.737.354
RESERVA RENDIM FINANCIEROS	1.138.691.450	0
TOTAL	2.515.006.646	1.289.167.715

El rubro Ingresos por Recuperar corresponde a las facturas generadas a los usuarios, cuyo saldo se encuentra pendiente de pago; la partida Obligaciones Fiscales corresponde a la provisión de impuestos; en la partida Reserva Distribución (constituida según acta de asamblea No. 18 de marzo de 2021), se refleja la provisión sobre los valores nacionales a distribuir en caso que se presenten diferencias en la liquidación de regalías; en el rubro Reserva Rendimientos Financieros se presenta el valor de los rendimientos financieros generados por las inversiones efectuadas y que se encuentra pendiente de distribución.

Nº 3.6 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS - RECAUDOS

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS DERECHOS DE AUTOR	2025	2024
	\$	\$
RECAUDO		
RECAUDO NACIONAL		
TELEVISION ABIERTA	4.455.202.922	4.518.571.772
TELEVISION POR SUSCRIPCION	3.392.296.685	7.688.225.800
HOTELES	71.070.171	2.627.637
TRANSPORTE PASAJEROS	159.418.191	286.508.763
ESTABLECIM PÚBLICOS/PRIVADOS	3.698.471	1.360.712
CENTROS DE SALUD	138.100.085	17.670.165
OTT'S	2.156.116.874	0
EMPRESAS/SALAS DE CINE	1.307.703.260	0
TOTAL	11.683.606.659	12.514.964.849
RECAUDO INTERNACIONAL		
RECAUDO SOCIEDADES DEL EXTERIOR	3.288.169.250	1.089.325.361
TOTAL	3.288.169.250	1.089.325.361
TOTAL RECAUDO	14.971.775.909	13.604.290.210
OTROS INGRESOS DE LA OPERACIÓN		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	857.175.647	241.892.268
TOTAL	857.175.647	241.892.268
TOTAL, INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS DERECHOS DE AUTOR	15.828.951.556	13.846.182.478

Este rubro refleja el recaudo por derechos de autor para los directores y sociedades del exterior, así como otros ingresos de la operación, por concepto de rendimientos financieros provenientes de las cuentas de ahorros e inversiones efectuadas durante el año en Bancolombia.

Nº 3.7 DISTRIBUCIONES

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DERECHOS DE AUTOR	2025	2024
	\$	\$
DISTRIBUCIONES EFECTUADAS		
DISTRIBUCIÓN NACIONAL	5.900.967.218	3.363.620.044
DISTRIBUCIÓN EXTERIOR	1.577.818.032	412.320.191
TOTAL	7.478.785.250	3.775.940.235

En esta partida se presenta las distribuciones del periodo por recaudos de derechos de remuneración por comunicación pública a directores en Colombia y a sociedades del exterior.

Nº 3.8 ASIGNACIONES BIENESTAR SOCIAL

Corresponde a los recursos destinados a los diferentes programas con fines sociales y culturales de la Sociedad. Según la Ley 44 de 1993, el margen autorizado corresponde al 10% del recaudo y representa un menor valor de los ingresos recibidos para terceros, durante el periodo.

El saldo de la cuenta está representado de la siguiente manera:

GASTOS BIENESTAR SOCIAL	2025	2024
	\$	\$
ASIGNACIONES BIENESTAR SOCIAL	1.311.520.496	996.793.293
TOTAL	1.311.520.496	996.793.293
EJECUCIÓN GASTOS ACTIVIDAD B. SOCIAL		
PROGRAMA CALIDAD DE VIDA	299.458.778	163.173.501
PROGRAMA CULTURA Y CAPACITACIÓN	393.592.084	125.655.290
PROGRAMA RECREACIÓN	20.634.765	4.341.000
PROGRAMA SENTIDO PERTENENCIA	461.415.169	577.471.080
GASTOS VARIOS RELACIONADOS	4.850.585	7.048.282
ASESORIA JURIDICA PLAN BSOCIAL	74.970.000	80.622.500
GASTOS DE PERSONAL BSOCIAL	56.599.115	38.481.640
TOTAL, EJECUCIÓN GASTOS B. SOCIAL	1.311.520.496	996.793.293

www.directorescolombia.org · contacto@directorescolombia.org

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 501. Bogotá, Colombia

Es de mencionar que en el 2023 se adquirió con los excedentes de Bienestar Social, el inmueble sede actual de la Sociedad mediante escritura pública No. 3071 de la Notaría Once del Círculo de Bogotá: oficinas 501, 502 y 503 del Edificio Calle 100 PH ubicado en la Calle 98 No. 22-64 y parqueaderos 226, 227, 296 y 333, y, en Asamblea General se informó la adquisición del mismo, según acta No. 026 de diciembre 12 de 2023. Teniendo en cuenta el crecimiento de la Sociedad, en el 2025 se establecieron estrategias de difusión sobre los diversos beneficios de bienestar social para los asociados, lo que dio lugar al incremento de solicitudes y asimismo de aprobaciones por parte del Consejo Directivo.

Durante la vigencia 2025 se asignaron beneficios relacionados con los siguientes programas: Calidad de vida, Cultura, Recreación y Sentido de pertenencia.

También se ejecutaron gastos varios relacionados con la actividad societaria, entre ellos los gastos del personal vinculado a bienestar social y algunos terceros que participaron durante los meses de noviembre y diciembre en la logística de empaque.

Adicionalmente, los asociados cuentan con un beneficio de Asesoría Jurídica en Derecho de Autor a través de la sociedad ASB Abogados Consultores SAS, en cuanto a asistencia primaria y consulta para quienes estén ejerciendo su actividad como directores audiovisuales.

Nº 3.9 GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS

Las erogaciones en que incurre la Sociedad para desarrollar su actividad se registran como gastos por cuenta de terceros y representan un menor valor de los ingresos recibidos para terceros (recaudo), ya que no se reciben ingresos propios. Las sociedades de gestión colectiva, según la Ley 44 de 1993 y Ley 1493 de 2011, pueden destinar hasta un 20% del valor recaudado para gastos de administración.

Los gastos por cuenta de terceros se registran reconociendo la normatividad vigente y acorde a las políticas de la entidad, incluye todas las erogaciones necesarias a nivel administrativo y operativo destinadas al funcionamiento de la sociedad.

Los gastos de administración por cuenta de terceros durante el periodo corresponden a los siguientes conceptos:

GASTOS POR CUENTA DE TERCEROS	2025	2024
	\$	\$
GASTOS ADMINISTRACION		
GASTOS DE PERSONAL	261.677.717	225.021.870
GASTOS CONSEJO DIRECTIVO	231.705.287	115.279.340
GASTOS COMITÉ DE VIGILANCIA	62.200.000	43.704.000
HONORARIOS	1.426.991.983	1.445.495.698
IMPUESTOS	9.007.403	14.508.000
ARRENDAMIENTOS	3.000.000	10.625.000
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	200.964.744	31.308.030
SEGUROS	9.016.164	295.057
SERVICIOS	122.448.183	59.093.197
GASTOS LEGALES	1.047.229	741.800
MANTENIM Y REPARACIONES	18.097.638	7.028.664
ADECUACION E INSTALACIONES	2.195.057	1.257.600
GASTOS DE VIAJE	160.942.794	12.275.444
DEPRECIACIONES	40.969.800	31.087.962
DIVERSOS	67.370.639	49.496.511
FINANCIEROS	102.482.925	21.948.328
EXTRAORDINARIOS	30.646.097	9.635.942
TOTAL	2.750.763.660	2.078.802.443

Eventos Posteriores

El presupuesto para el año 2026 fue enviado y aprobado por la DNDA.

No se han presentado hechos relevantes que afecten la información presentada en los estados financieros y que ameriten ser revelados.



VALENTINA DALMAU C.
Representante Legal



JENNY FORERO M.
Contadora M.P. 52520T



LORENA BUITRAGO
Rev. Fiscal M.P. 95579T